



Riohacha, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00131-00. PROCESO: VERBAL. DEMANDANTE: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE RIONEGRO. DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA – NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. – SOMEDICA S.A.S.

Observa este despacho en relación con la orden de rechazo impartida mediante auto del 15 de diciembre de 2022, que no debió ordenarse dicho rechazo, sino la admisión de la demanda, debiendo dejar sin efectos el auto mencionado.

Por otra parte, como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 82ss del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado actuando conforme a lo establecido en el artículo 368ss ibidem,

#### RESUELVE

1. DEJAR sin efectos el auto del 15 de diciembre de 2022 dictado en el proceso de la referencia.
2. ADMITIR la demanda.
3. NOTIFICAR la presente providencia al representante legal de la empresa demandada SOCIEDAD MÉDICA – NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. – SOMEDICA S.A.S. NIT T 892.115.096-8, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y córrasele traslado de esta por el término de veinte (20) días.
4. Reconocer personería jurídica al doctor JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.525.657 y con tarjeta profesional N° 133.396 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b57a11f0688454594446799977eae9a0731a88e5bab515b722bdc9dd9b3edcd4**

Documento generado en 27/01/2023 10:39:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**